



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 27 de septiembre de 2021

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.



Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$671,100.00, provenientes de Préstamos Externos;** habida cuenta que el Ramo en cuestión requiere financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa 7495 "Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador"; siendo el objetivo de ese Programa, desarrollar el modelo de calidad educativa de la primera infancia en El Salvador, para mejorar el desarrollo de los niños y niñas entre 0 y 7 años de edad; tales recursos se utilizarán para ejecutar el Componente 4 del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador. Este proyecto será financiado conforme el Contrato de Préstamo No. 9067-SV, el que fuera suscrito el 24 de mayo de 2021, entre el Ministro de Hacienda y el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, por un monto de hasta US\$250,000,000.00. El aludido Proyecto será ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para mejorar las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional; mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de los centros seleccionados y fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo. Es entonces que, del monto convenido en el Contrato de Préstamo No. 9067-SV antes relacionado, la Secretaría de Estado en mención, requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente, la cantidad de US\$671,100.00, misma que será asignada al Programa 7495 antes detallado; constituyendo ello el objeto que se persigue con la introducción del citado proyecto de decreto.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 27 de septiembre de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$671,100.00, provenientes de Préstamos Externos**; habida cuenta que el Ramo en cuestión requiere financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa 7495 “Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”; siendo el objetivo de ese Programa el desarrollar el modelo de calidad educativa de la primera infancia en El Salvador, para mejorar el desarrollo de los niños y niñas entre 0 y 7 años de edad; tales recursos se utilizarán para ejecutar el Componente 4 del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador. Este proyecto será financiado conforme el Contrato de Préstamo No. 9067-SV, el que fuera suscrito el 24 de mayo de 2021, entre el Ministro de Hacienda y el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, por un monto de hasta US\$250,000,000.00. El aludido Proyecto será ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para mejorar las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional; mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de los centros seleccionados y fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo. Es entonces que, del monto convenido en el Contrato de Préstamo No. 9067-SV antes relacionado, la Secretaría de Estado en mención, requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente, la cantidad de US\$671,100.00, misma que será asignada al Programa 7495 antes detallado; constituyendo ello el objeto que se persigue con la introducción del citado proyecto de

decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 17, de fecha 18 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 431, de la misma fecha, esta Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por un monto de \$250,000,000, para financiar la ejecución del Proyecto denominado “Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, con un plazo de hasta 25 años;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9067-SV, para financiar el “Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, suscrito el 24 de mayo de 2021, entre el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, por un monto de hasta \$250,000,000; el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para mejorar las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de los centros seleccionados y fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo;
- III. Que en base a lo anterior, del monto convenido en el Contrato de Préstamo 9067-SV referido anteriormente, por \$250,000,000, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología requiere incorporar a su Presupuesto Institucional vigente la cantidad de \$671,100, que serán asignados al Programa 7495 “Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, cuyo objetivo es desarrollar el modelo de calidad educativa de la primera infancia en El Salvador, para mejorar el desarrollo de los niños y niñas entre 0 y 7 años de edad; dichos recursos se utilizarán para ejecutar el Componente 4 del proyecto referido en el considerando anterior, denominado “Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo”, el cual busca fortalecer las capacidades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para brindar servicios de calidad a los Centros Escolares, a través de la gestión y contraloría de la implementación del mencionado proyecto; así como el monitoreo y la evaluación de los objetivos y resultados del mismo;
- IV. Que el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología requiere financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa 7495 antes citado; por lo que se hace necesaria una reforma a la Ley de Presupuesto vigente de 2021, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 de ese mismo mes y año, así: en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta

314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$671,100.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 14 Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Gestión del Proyecto, con SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$671,100.00); además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, para incorporar el Programa 7495 antes citado, con el mismo monto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 9067-SV suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, aprobado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año.

\$671,100

- B)** En el apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora la Unidad Presupuestaria 14 Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, con su respectiva Línea de Trabajo, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
14 Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador		671,100
01 Gestión del Proyecto	Fortalecer las capacidades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para brindar servicios de calidad a los Centros Escolares, a través de la gestión y contraloría de la implementación del Proyecto Crecer y Aprender Juntos; así como el monitoreo y la evaluación de los objetivos y resultados del mismo.	671,100
Total		671,100

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
14 Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador		671,100	671,100
2021-3100-3-14-01-22-3 Préstamos Externos	Gestión del Proyecto	671,100	671,100
Total		671,100	671,100

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	14 Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador					671,100
7495	01 Gestión del Proyecto Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	671,100
Total						671,100

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$671,100, deberán ser aplicados a la siguiente Fuente de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...